

Gobierno del Estado de Sonora**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-26000-14-0569

GF-157

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	120,252.5
Muestra Auditada	120,252.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Sonora, por 120,252.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 120,252.5 miles de pesos, la cual representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los SEES cuentan con un Código de Ética en el que se difunden los valores, la misión y la visión de la institución.
- La SH tiene controles para ministrar en tiempo y forma a los SEES los recursos del componente 3 y de gastos de operación.
- Los SEES distribuyeron y supervisaron adecuadamente los recursos de los componentes 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas” y 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” en las escuelas beneficiadas.
- Los SEES cuentan con un control eficiente respecto del ejercicio de los recursos del programa.

Debilidades

- Los SEES no tienen controles para evaluar externamente la operación y resultados del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno en la gestión del programa es satisfactorio, ya que existen actividades de control suficientes que permite la administración de los principales riesgos y que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que, a través del Fideicomiso Público de Administración y Pago, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI), transfirió recursos del PEEARE al Gobierno del estado de Sonora por 120,252.5 miles de pesos, de los rubros siguientes: Componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”; Componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar”, Componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa” y “Gastos de Operación del Programa”.

3. Los SEES abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del PEEARE 2014.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico-Financieros

4. Se constató que los SEES y el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), suscribieron en tiempo y forma el Convenio de Ejecución del PEEARE, para garantizar la asistencia técnica y supervisión en el diseño, selección del contratista, así como la ejecución y recepción de obra.

5. La entidad envió en tiempo los avances físico-financieros a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública (DGDGIE) correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2014 del programa.

Orientación y Destino de los Recursos

6. Los SEES dispersaron y aplicaron correctamente recursos del PEEARE por un monto de 3,283.6 miles de pesos en gastos de operación y componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean las beneficiarias del Programa”.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

7. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

Asimismo, los recursos del programa para el ejercicio 2014 fueron orientados a escuelas públicas de educación básica de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de Carencias por Escuela, elaborado por la SEP a partir de los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).

En el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con Educación de Calidad” se establece el objetivo “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y la estrategia “Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centro educativos”, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, este último es el objetivo uno del programa al que se vincula el PEEARE.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos, a través del PEEARE, al Gobierno del Estado de Sonora por 120,252.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2014, presentaron un avance en su ejercicio del 23.3%, y a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 86.0%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa, el 78.7% fue destinado al componente 1 “Para la atención de las carencias físicas de las escuelas”, el 18.6% en el componente 2 “Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar” y el 1.7% al componente 3 “Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa”.

Las 229 escuelas incorporadas al PEEARE hasta 2014 representan el 6.9% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 13.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 53.3 %, a primaria y 33.6%, para secundaria.

En relación con la matrícula atendida por el PEEARE, se tiene que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 7.1% en relación con el total de la matrícula de educación básica del estado. De la matrícula atendida por el programa, el 4.7% fue de preescolar, 38.7%, de primaria y 56.6%, de secundaria.

8. Los SEES no presentaron evidencia sobre la evaluación externa de la operación y resultados del programa, a fin de verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del programa y conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

14-A-26000-14-0569-01-001 **Recomendación**

Para que Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda, a fin de que se evalúe el programa con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes a los ejecutores del gasto.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 1 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 120,252.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los Servicios Educativos del Estado de Sonora disponen de un sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 229 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 6.9% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 13.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 53.3%, a primaria y 33.6%, para secundaria. De la matrícula atendida por el programa, el 4.7% fue de preescolar, 38.7%, de primaria y 56.6%, de secundaria.

En conclusión, el estado realizó una gestión razonable de los recursos del programa y sus metas y objetivos se cumplieron para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (SH) y los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2014 respectivamente: Numeral 2.5.2 Requisitos para la participación del Programa, inciso j).

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo firmado el 31 de agosto de 2014: Cláusula tercera, inciso I).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número 573/15 de fecha 11 de Agosto de 2015, que se anexa a este informe.



SE
Uc. Juan Chavarría Juárez
Director de Auditoría a las Aportaciones
Federales en Entidades Federativas "A"
De la Auditoría Superior de la Federación
Presente.-

OFICIAL DE PARTES
CFA

11 de Agosto de 2015
Oficio No. 573/15
"2015: Año del Empleo"



2015 AGO 11 10:10

RECIBIDO EL SEPTIEMBRE
DEL 2015

ARF - 1243

Por motivo de la fiscalización efectuada por la Auditoría Superior de la Federación, y derivado de las observaciones y recomendaciones obtenidas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2014, al Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo (PEEARE), Auditoría financiera y de Cumplimiento Número 569, nos permitimos atender el resultado número 8 procedimiento 5.2 que a letra dice:-

"Los Servicios Educativos del Estado de Sonora, **NO** presentaron evidencia sobre la evaluación externa de la operación y resultados del programa en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015 a la fecha de revisión, que permitiera verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas del programa para conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Federales, lo anterior en incumplimiento al numeral 2.5.2 requisitos para la participación del Programa, inciso j) del Acuerdo número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2014 respectivamente y cláusula tercera, inciso l) del Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo firmado el 31 de agosto de 2014."

Derivado del resultado anterior, el Subsecretario de Planeación y Administración, procedió a elaborar el oficio de Instrucción No.529 donde se instruyó para que en lo sucesivo se lleve a cabo la evaluación externa de la operación y resultados del programa dando se de cabal cumplimiento al numeral 2.5.2 requisitos para la participación del Programa, inciso j) del Acuerdo número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el Rezago Educativo, emitidos mediante diverso número 05/06/14, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014 y 18 de junio de 2014 respectivamente y cláusula tercera, inciso l) del Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo firmado el 31 de agosto de 2014.

En respuesta al oficio de Instrucción, recibimos oficio No. 053/15 de fecha 28 de agosto de 2015 signado por la Mtra. Ivonne Judith Vargas Ibarra, Coordinadora Estatal de PEEARE, en donde informa que dicha evaluación ya se llevó a cabo por un equipo de profesionales de la educación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa de Sonora (CRFDIES). Anexando copia de formato de Evaluación aplicado a los Directores encargados de los planteles escolares beneficiados. Se anexan oficios de referencia.

Sin otro particular, me suscribo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Sufragio Efectivo es Reelección"

C.P. MARFA G. GARCÍA SAENZ
Directora de Atención y Seguimiento a Auditorías

C.C.P. Uc. Carlos Armando Valencia Monreal - Director General de Administración y Finanzas
MGGSS/MPchecoM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
HERMOSILLO, SONORA



SEC - Sonora (11) - 2015 (000) 573/15
Dir. Ejec. de At. y Seg. a Aud. - 11/08/15
Hermosillo, Sonora, México - www.sec-sonora.gob.mx